

“2019 - AÑO DEL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 54

Córdoba, 4 de Diciembre de 2019.-

VISTO la Resolución General N° 15/2019 de la Comisión Arbitral de fecha 4/12/2019 y la Resolución Normativa N° 53 (B.O.19/11/2019), modificatoria de la Resolución Normativa N° 1/2017 y modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

QUE la Resolución Normativa N° 53/2019 dispuso la implementación del Registro Único Tributario- Padrón Federal para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba a partir del 5/12/2019 y la reglamentación de todos los aspectos que su uso implica.

QUE la Resolución General N° 15 de la Comisión Arbitral modificó la fecha de aplicación del Registro Único Tributario – Padrón Federal para los contribuyentes de Convenio Multilateral con Sede en jurisdicciones adheridas

QUE por razones operativas y a efectos de asegurar su correcto funcionamiento es preciso prorrogar la fecha de implementación para los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba.

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por los Artículos 17 y 19 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2015 y sus modificatorias-;

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Y POR AVOCAMIENTO

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la entrada en vigencia de lo dispuesto en la Resolución Normativa N° 53/2019, publicada en el Boletín Oficial de fecha 19/11/2019, al 6 de enero de 2020 para los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Para los contribuyentes de Convenio Multilateral con sede en las jurisdicciones adheridas la fecha de implementación del Registro Único Tributario – Padrón Federal será la que disponga la Comisión Arbitral.



“2019 - AÑO DEL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”

ARTÍCULO 2°.- **PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, **PASE** a conocimiento de los Sectores pertinentes y **ARCHÍVESE**.

HF
LO
PP
GA
IM

LIC. HEBER FARFÁN
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE FINANZAS